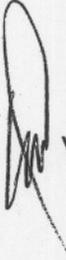


CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISION DE TOMA RAZON Y REGISTRO
SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL



VNR/vnr

**CURSA CON ALCANCE RESOLU-
CION N° 1573, DE 2009, DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR.**

SANTIAGO, 23 JUN 2009. 033151

La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro mediante el cual se modifica la resolución N° 5005, de 2003, del Ministerio del Interior, que declaró exonerado político y concedió pensión no contributiva por gracia a doña Myriam Olaya Stiebler González, RUN N° 7.312.645-2, ex funcionaria de la Corporación del Cobre, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que el porcentaje de la Asignación Especial que le corresponde a la interesada en virtud de lo establecido en la Resolución N° 2, de 1986, del Ministerio de Minería, debe ser equivalente a 20% del sueldo base en lugar del 25% que se aplicó esta vez.

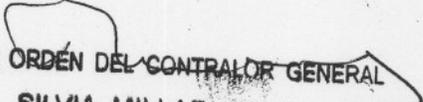
Por otra parte, se hace presente que la ponderación debe comprender el total de las remuneraciones imponibles percibidas por la interesada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° de la ley N° 10.475, y no solo sobre el sueldo base como se ha efectuado en esta oportunidad.

Por último, cabe señalar que la señora Stiebler González fue exonerada de la Comisión Chilena del Cobre y no de Codelco como se indica en el texto de la resolución.

Con las observaciones que anteceden se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

**A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PROVIDENCIA**


**POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
SILVIA MILLAR CERDA
ABOGADO JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**



ORIGINAL

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 5005
 DE 2003 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1573

Santiago, 16 de Marzo de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Normalización Previsional; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Normalización Previsional, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, el beneficio otorgado debe

- 01 de Diciembre de 1998
- 01 de Octubre de 1999
- 01 de Diciembre de 1999
- 01 de Diciembre de 2000
- 01 de Diciembre de 2001
- 01 de Diciembre de 2002
- 01 de Diciembre de 2003
- 01 de Diciembre de 2004
- 01 de Diciembre de 2005
- 01 de Diciembre de 2006
- 01 de Diciembre de 2007
- 01 de Diciembre de 2008

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION 01 ABR. 2009

Depart. Jurídico	
Dep. T. R. Y Reg.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V. O. P. U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	

REFRENDACION

Ref. por S	
Impugnación	
Acot. Pw	
Impugnación	
Fecha, Dto	

CURSA CON ALCANCE
 733151
 Oficina

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor
 General de la República
 22 JUN. 2009
 JEFA
 Subdivisión Seguridad Social

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Número 5005 de fecha 04-09-2003, por el siguiente:

Concédase a la Señora: STIEBLER GONZALEZ MYRIAM OLAYA
RUT: 07312645-2, exonerada de CODELCO, el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado en nuevo informe emitido por el Instituto de Normalización Previsional.

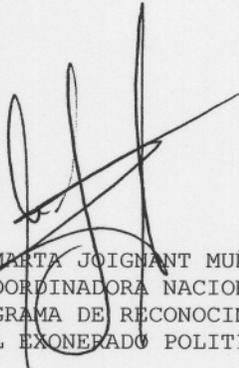
- El monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 102.492 mensuales a contar del 01 de Septiembre de 1998.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 1998	\$	106.879
	01 de Octubre de 1999	\$	114.879
	01 de Diciembre de 1999	\$	117.820
	01 de Diciembre de 2000	\$	123.334
	01 de Diciembre de 2001	\$	127.120
	01 de Diciembre de 2002	\$	130.883
	01 de Diciembre de 2003	\$	132.126
	01 de Diciembre de 2004	\$	135.403
	01 de Diciembre de 2005	\$	140.305
	01 de Diciembre de 2006	\$	143.279
	01 de Diciembre de 2007	\$	153.939
	01 de Diciembre de 2008	\$	167.624

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO